

Cronica de Costa Rica.

AÑO 2.

San José, Mayo 22 de 1858.

NÚM. 116

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.—Decreto aprobando una Pastoral del Ilustrísimo Sr. Obispo.
CIRCULAR.—Prohibiendo á los particulares la venta de caldos fermentado.

MINISTERIO DE RELACIONES.—Dando á reconocer como Cónsul del Ecuador en Costa-Rica, al Sr. Don Crisanto Medina.

TRIBUNAL DE CUENTAS.—Finiquito.
Ejército Judicial.

ADMINISTRACION de la Aduana de Punta-Arenas: aviso al comercio.

NO OFICIAL.

COMERCIOS.

Noticias del Norte de América.

DOCUMENTOS: Exposición del Sr. Ministro de Relaciones de la Nueva Granada.

Avisos judiciales.

Servicio público.

Avisos de particulares.

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 6.

RAFAEL G. ESCALANTE,

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA EN EJERCICIO DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO.

Por cuanto el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Don Anselmo Llorente y Lafuente, Dignísimo Obispo de San José, ha espedido la aclaratoria siguiente.

Nos Anselmo Llorente y Lafuente por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, primer Obispo de San José de Costa-Rica.

Al venerable Clero y demas fieles de nuestra Diócesis, salud en nuestro Señor Jesus-Cristo.

Habiendo llegado á nuestra noticia que muchos de nuestros feligreses han dado falsa interpretacion al art. 5º de nuestro decreto, dado en 21 del mes de Diciembre del año próximo pasado de 1857, con la correspondiente autorizacion civil, entendiendo dicho artículo en toda la estension de las palabras, sin tener presente lo dispuesto en el art. 4º: declaramos, que al decir que lo que se cultiva para el consumo particular de una familia, queda exento del derecho, sea cualquiera su naturaleza, no debe entenderse en contradiccion del artículo anterior; y que por tanto escediendo de cuatro fanegas en los frutos se debe estar á lo que dispone el art. 4º; pues nuestra intencion, al hacer declaracio-

nes, fué el quitar la ansiedad de las conciencias timoratas, que conforme la costumbre satisfacian la primicia, hasta de un árbol frutal que tuviesen en su casa.

Tambien se nos ha informado que algunos Párrocos, dán-dole mala interpretacion al artículo 6 del referido decreto juzgan tener derecho á las primicias de sus feligreses, aunque la finca productora no esté en su jurisdiccion parroquial, quizá apoyados en las expresiones *mas en los lugares distantes, donde por imposibilidad, no pueden los Párrocos ir á administrar los Sacramentos, se satisfará á la jurisdiccion en que resida la familia; pues allí reciben los auxilios espirituales*, y como esta inteligencia es nada conforme al espíritu de la ley: declaramos, que la primicia debe satisfacerse al Párroco en cuya jurisdiccion esté la finca, y que esas palabras *en los lugares distantes*, se entiende de aquellos en donde no hay costumbre de que vayan los Curas á administrar los Sacramentos á los enfermos (por ejemplo Matina.)

Dado en nuestro Palacio Episcopal, en San José, á los dieziseis dias del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

ANSELMO, OBISPO DE COSTA-RICA

Por disposicion de S. S. Ilustrísima.

J. Emiliano Quadra.

Secretario.

Por tanto: concédese el exequatur de ley; y en consecuencia, imprímase y circúlese.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el gran sello de la República y refrendado por el infraescrito Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos, en el Palacio Nacional, en San José, á los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

(L. S.)

RAFAEL G. ESCALANTE.

El Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos.

Joaquín Bernardo Calvo.

Nos Anselmo Llorente y Lafuente, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, primer Obispo de San José de Costa-Rica.

Al venerable clero y demas fieles de nuestra Diócesis, salud en nuestro Señor Jesus Cristo.

De cuando en cuando, amados hermanos, debo hacerlos oír mi voz, ya para consolarlos en la adversidad, ya para advertiros de un peligro, ó bien como en el presente caso, para recordaros el cumplimiento de alguna de vuestras obligaciones, para que llenándolas, vivais tranquilos y esperéis la recompensa guardada á los que siguen la ley.

No podeis dudar que es de precepto divino ofrecer á Dios el mejor y mas sazonado fruto de los que la naturaleza os produce. El fertiliza los campos regándolos periódicamente: vivifica las semillas con la benéfica luz del sol: desarrollan, crecen, florecen y fructifican por su mandato soberano. — No es la casualidad la que produce tan maravillosos efectos, como quiere creer el desconocido impío, ni los dones de la tierra se reparten al acaso, no, el mismo que erió el mundo y lo dió en patrimonio al hombre, el mismo que mandó á la tierra fructificar y fructificó, es el que reparte estos dones con la equidad y justicia que constituyen su esencia.

Abel sacrificaba los mas hermosos corderos de su rebaño, y Cain reservaba los mejores frutos para sí; pero Abel recibía ciento por uno en recompensa de su sacrificio, mientras que su hermano arrancaba con trabajo duro, un pequeño rendimiento.

Los que han seguido al primero obtienen la misma recompensa, y el mismo castigo, los que imitan al segundo. No os alucineis con la aparente felicidad del incredulo; cuantas veces no pasa á sus hijos ó cuantas otras se les ha concedido para su mayor castigo, escondiendo debajo de ella, la serpiente que roe sus entrañas.

Para facilitaros el cumplimiento de este deber, he meditado y sancionado (oyendo el voto del Venerable Cabildo Eclesiástico) las siguientes reglas generales.

1º Todos los fieles estan en el deber estricto de pagar primicias, y los Párrocos en el derecho de percibir las en la proporcion que se establece.

2º La primicia de ganado (vulgarmente llamado de pelo) se pagará sobre el exeso de siete cabezas, quedando eximido de esta obligacion el que no tenga un producto igual á este número. Si los ganados pacen en territorios de distintas Parroquias, las primicias se dividirán á prorata, entre los Curas de cada una.

De los demas animales mansos, ó domésticos, se pagará uno de cada veintena de los que se producen.

3º En los frutos, para cuya produccion concurre mas la industria que la naturaleza, como de ejemplo: el café y los demas de esta clase, nada se debe, mientras la cosecha no exceda de siete quintales, ó siete fanegas; mas sobre este número, pagarán una arroba ó un cuarto de fanega, hasta ochenta quintales, y de ahí en adelante, un quintal.

4º Las producciones en que concorra mas la naturaleza que la industria, como el mais, frijoles, etc., etc., se satisfará de cuatro hasta siete, media fanega, y de siete en adelante una entera.

5º Lo que se cultiva para consumo particular de una familia, y no para el abasto público, queda exento del derecho, cualquiera que sea su naturaleza.

6º La primicia se debe á los Párrocos en cuya jurisdiccion está el producto; mas en los lugares distantes, donde por imposibilidad, no pueden los Párrocos ir á administrar los sacramentos, se satisfará á la jurisdiccion en que resida la familia, pues allí reciben los auxilios espirituales.

Yo os ruego encarecidamente las observeis al pié de la ley.

tra, al mismo tiempo que en cargo á los señores Párrocos no se excedan del límite propuesto, y cumplan por su parte con el deber en que estan de ofrecer á Dios por el pueblo, las oraciones y sacrificios que celebran los dias festivos, en correspondencia de las primicias de sus feligreses.

Publíquese *inter missarum solemnía*, y comuníquese á las autoridades civiles y eclesiásticas.

Dado en nuestro Palacio Episcopal, en San José, á los veintinueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

ANSELMO, Obispo de Costa-Rica.
Por disposición de S. S. Ilustrísima,
Julian Folio.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Vista la disposición que antecede expedida el dia de hoy por el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Anselmo Lorente y Lafuente, dignísimo Obispo de San José, estableciendo reglas para la exacción y pago de las primicias en cada una de las Parroquias del obispado; y encontrándose dicha disposición muy conveniente y acertada,

DECRETO:

Artículo único. Concédese el exequatur de ley á la expresada disposición; y en consecuencia se devolverá al Ilustrísimo Señor Obispo para que se sirva mandar se imprima y circule para su cumplimiento.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el gran sello de la República y refrendado por el infraescribido Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos, en el Palacio Nacional, en San José, á los veintinueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

(L. S.) JUAN R. MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Negocios Eclesiásticos
Joaquin Bernardo Calvo.

N. 268.

Palacio Nacional, San José, Mayo 21 de 1858.

Circular á los Jefes de Policía.

Con noticia que tanto en las plazas de los pueblos como en las calles y caminos de tránsito se venden caldos y chichas fermentadas, casi todos los dias, y especialmente en los de mercado y festivos, y siendo este un abuso perjudicial á la salud y tambien á las ventas nacionales, el Excmo. Señor Vice Presidente de la República en ejercicio del Supremo Poder

Ejecutivo se ha servido prevenir: 1^o que inmediatamente libre U. las órdenes mas terminantes para que no se permita en ninguna parte de esa jurisdicción la venta ó expendio de guarapo, chicha ó caldos fermentados cualquiera que sea su procedencia y composición: 2^o que despues de ocho dias de circuladas las órdenes que se indican, se tengan los contraventores por clandestinarios, y derramándoseles los caldos por la policía, sufran la pena de cincuenta pesos de multa que mandará exigir el Jefe del ramo aplicando la mitad al denunciante y aprensor, y la otra mitad al Tesoro público: 3^o que se exceptúen de la prohibición anterior los siropes ó frescos dulces que ni hayan pasado por la fermentación; y 4^o que esta providencia se publique en la forma acostumbrada para inteligencia de todos.

Lo comunico á U. para su conocimiento y efectos, avisándole del regibo.

Dios guarde á U.
CALVO.

MINISTERIO DE RELACIONES.

Con fecha de hoy ha sido reconocido por el Gobierno de esta República, el Señor Don Crisanto Medina, en el carácter de Cónsul del Ecuador en Costa-Rica, con residencia en San José. Mayo 21 de 1858.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, *Secretario del Superior Tribunal de Cuentas de la República.*

Certifico: que á fojas 22 del libro de cargo y data de la Administración de licores de Puntarenas, se encuentra el auto que literalmente copio:

"Tribunal Superior de Cuentas, San José, Mayo veinte de mil ochocientos cincuenta y ocho, á las once del dia.

Vista y examinada la cuenta anterior llevada por el Administrador de licores del pais de la Comarca de Puntarenas Sr. Don José Maria Reyes, en el año de 1857. Examinado el cargo, la data y existencias, se encontraron conformes y arregladas á los estados y demostraciones de los libros, sin reparo que deducir por lo cual se aprueba y fenece en competente forma, dándose al empleado el pliego de fenecimiento acostumbrado.—J. Joaquin Alvarado."—El auto anterior lo dictó y firmó el Ministro de Estado segundo, por ante mí

el Secretario.—Gabriel Bolandi. Y para los efectos de ley doy la presente en la ciudad de San José á las doce y media del dia veinte de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Gabriel Bolandi.

EDICTO JUDICIAL.

CAMILLO ESQUIVEL, ABOGADO, Y JUEZ DEL CRIMEN EN 1^a INSTANCIA DE ESTA PROVINCIA.

Certifico: que en la causa criminal seguida de oficio contra Salvador Muñoz ausente, se encuentra original el edicto que copio.—Camilo Esquivel Juez del Crimen en 1^a instancia de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Salvador Muñoz procesado en esta causa por el delito de heridas graves, y en la cual ha recaído auto que dice así.—Juzgado de 1^a instancia del Crimen—San José á las diez de la mañana del dia diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Resultado de la instrucción anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 parte 3^a del Código general, para decretar la prisión contra el reo ausente Salvador Muñoz por el delito de heridas graves: se declara haber lugar á formación de causa contra dicho Muñoz por el delito indicado: redúzcasele á prisión en la cárcel pública de esta ciudad.—Dése cuenta de este auto por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia, y entréguese copia del mismo al Alcalde de la cárcel para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia. Todo de conformidad con la ley citada y los artículos 731 y 840 materia de procedimientos.—Camilo Esquivel.—José Mercedes Astua.—Francisco Maria Fuentes.—En consecuencia prevengo al reo que se presente á estas cárceles, en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo verificare se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y de presentarlo, y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de San José á las doce del dia dieinueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Camilo Esquivel.—José Mercedes Astua.—Francisco Maria Fuentes.

Judicatura de 1^a instancia del crimen de San José.

Es conforme.

San José, á las dos de la tarde del dia dieinueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Camilo Esquivel.

J. M. Astua.—Francisco M. Fuentes.

AL COMERCIO DE PUNTARENAS.

Toda persona que esporte maderas, está en la obligación de avisar á la Administración de la Aduana, con el fin de hacer que un empleado de la misma las reconozca y tome sus dimensiones antes de ser embarcadas, sin cuyo requisito caerán en comiso conforme á la ley.

Puntarenas, Mayo 16 de 1858.

El Administrador

J. Miguel Herrera.

NO OFICIAL.

CORREOS.

El del Pacífico por el vapor "Columbus", llegó ayer á las doce del dia. Tenemos por él noticias recientes del Norte y Sur de América.

Las fechas de Panamá, alcanzan al 15 del mes corriente. Hoy daremos las noticias del Norte, dejando las del Sur para el próximo número.

NOTICIAS DEL NORTE DE AMERICA.

ESTADOS UNIDOS.—Mr. Buchanan, á su situación como Presidente, empieza á cambiar: todos los órganos de la oposición se le han pronunciado abiertamente á consecuencia de algunas medidas gubernativas tomadas por él, y como en contraposición con las ideas del pueblo: nótese que ha enviado tropas á Kansas contra la opinión general: que ha amasado el ejército solamente por complacer á una

proposición de su ministro de guerra; que ha aprobado llanamente la Constitución de Leconte, que ha admitido el territorio del Minnesota bajo la precisa condición de la aduision de Kansas; y finalmente la adopción del bill del deficit. Todas estas medidas no han sido aprobadas por el Congreso, y Mr. Buchanan ha sufrido una derrota vergonzosa que equivale á una censura del pueblo.

En la cámara de representantes se ha dado un paso mas respecto á la aduision de Kansas, adhiriéndose al bill con la emienda de Montgomery y Cathead: en vista de esto el Senado acordó nombrar una comision para que probase que seria admisible en la Confederacion mediante algunas reciprocas concesiones. M. Craige y M. Helper, ambas Representantes, se hicieron de golpes en el capitolio, á consecuencia de que cada uno creia sostener bien una discusion en asuntos locales á su propio territorio.

Se ha tratado en el Congreso últimamente con bastante empeño sobre los trabajos del ferro-carriil del Pacífico, pero hasta hoy no hay nada en el particular.

El 10 del que fenece ha dejado de existir en Washington el honorable T. H. Benton, senador por el Estado de Missouri, su cuerpo ha sido trasladado á la ciudad de su residencia y Mr. Buchanan asistió á sus funerales.

Treinta y dos son los Estados que forman actualmente la República norteamericana, es decir diez y nueve mas que cuando fué fundada:

Orsini y Pierrri han encontrado simpatizadores en New-York, en la calle del Bovey número 391, se ha formado un club el cual pide venganza en defensa de los difuntos.

En New-York se tenian noticias de Méjico, que son las de siempre: la continuacion de la guerra civil y los actos de venganza de cada uno de los gobernantes. El General Zuloaga manda horrar de la lista militar á todos los Generales que considera enemigos, y por este orden las venganzas se triplican con cada uno de los cuatro Presidentes que tiene esa infatuada República.

Mr. Houston ha presentado al Senado un nuevo plan de protectorado sobre Méjico: este mismo senador tuvo una gran parte en la anexion del territorio mejicano á los Estados-Unidos.

Háse aprobado el tratado hecho por el Ministro Irisarri con el Secretario de Estado Cass: comercialmente hablando, el tratado ofrece reciprocas ventajas para ambos países, pero es bien sabida cosa, que el comercio de Nicaragua es en pequeño, y que de las ventajas se aprovechará el que mas comercio haga: de todos modos, este tratado cortará de raíz toda pretension filibustera y dará á los pueblos de Centro-América, paz y tranquilidad en lo futuro.

La prensa de Nueva York dice que el Señor Mariano Briceño, enviado especial de Venezuela, ha sido llamado por su gobierno, y que en consecuencia se habian suspendido las negociaciones.

La cuestion de Kansas se ha resuelto al fin: ha sido aprobado el proyecto por 112 votos contra 109, y Kansas admitido como Estado de la Union; la discusion en ambas cámaras fué acaloradísima, y la aprobación se hizo en medio de silvos, hurras etc. creemos que será la última vez que tengamos que ocuparnos de esta cuestion que ha llamado por tanto tiempo la atencion pública.

Trátase de establecer una línea de vapores entre los principales puertos de Estados-Unidos y Europa: para llevar á cabo la empresa, se dice que será necesario antes, hacer una contrata con la administración de correos para la conduccion de las

balijas, se ha presentado un proyecto sobre este asunto.

Se proyecta en Londres una nueva línea telegráfica que partiendo de los extremos de las islas Azores, venga á terminar en Boston. El Gobierno del Portugal ha prestado ya su apoyo á esta importante empresa.

Ha llegado al fuerte Leaveworth un comisionado federal para dirigirse con otro á la ciudad de Lago Salado; se ignora su misión.

El proyecto para unir el Atlántico con el Pacifico por medio de un ferro-carril en el Norte, ha sido aplazado para la próxima legislatura.

Por un acuerdo de la comision se le autoriza al Presidente para que haga las gestiones que crea convenientes sobre el tratado Clayton Bulwer. La comision reprueba la interpretacion dada por ingleses y americanos al pacto referido, y opina que se anule en su totalidad.

El Secretario del Tesoro de Washington ha presentado un extenso informe dando cuenta de los ingresos y egresos que ha tenido la tesoreria durante el año de 1857.

La prensa de New-York habla con bastante calor sobre los deseos que tiene el Presidente Buchanan de adquirir la isla de Cuba bajo el carácter de negociacion; para conseguirlo se dice que vá á conferir una misión á M. Sidel y Mr. Beemont, el uno irá á Paris; y el otro á Madrid.

La guerra por el Gobierno de los Estados-Unidos á los mormones de Utah parece inevitable; la campaña continúa todavía bajo las órdenes del coronel Johnston.

CALIFORNIA.—El señor Kellersburger, Cónsul suizo, ha desaparecido de San Francisco, causando alguna alarma en el comercio de aquella plaza, pues era socio de la casa de Witte y Compañia, á quienes se les retiró el almacén embargándoles sus existencias por la suma de 13,567 pesos como valor de la firma del Cónsul.

Se ha perdido en su totalidad el bergantín mejicano *Cornelia* que servía de paquete entre San Francisco y Mazatlan; el *Cornelia*, llevaba á su bordo un cargamento de sal y la cantidad de \$50,000; el capitán y tripulacion abandonaron el buque hallándose á 336 millas de la bahía de Quentin á donde los naufragos pudieron arribar á los cuatro dias de una navegacion penosísima; el capitán con un caballo y se dirigió á San Diego, siguiendo la tripulacion á pie; ésta hace culpable del naufragio al capitán, pues dicen que tocó en San Lucas sin tener órdenes para ello, que allí después de haber largado el ancla, mandó que los marineros bajasen á la bodega y en ese intervalo desembarcó el dinero; tres dias después de esta ocurrencia aconteció el naufragio; parece que hay algunas casas de comercio interesadas en el buque y que hacen las mayores investigaciones por descubrir la culpabilidad del capitán.

Anuncian los diarios que el capitán y el piloto han sido reducidos á prision en San Francisco, por un denuncia jurado de uno de los marineros, que dice vió desembarcar los cajones en San Lucas.

Se ha descubierto en los Angeles una nueva cuadrilla de salteadores que recorren las inmediaciones de San Buenaventura, haciendo robos en las yeguas; la cuadrilla se compone de nueve individuos hijos del pais, y el jefe de ellos, que es americano. De Santa Bárbara salió una comitiva de ciudadanos con el objeto de perseguirlos; lograron capturar uno de la pandilla el cual hizo mucha resistencia sin embargo de haber recibido dos puñaladas al tiempo de prenderlo; este ha confesado el nombre de sus criminales compañeros, y que desde que emprendieron su carrera habian asesinado á siete americanos.

Habia estallado una tempestad formidable en el interior de California, el 24 de

Marzo, al estremo de arrasarse con árboles y casas; un arriero que conducía cargas en seis de sus mulas, fué arrebatado por la tempestad y pereció igualmente que sus animales.

El condado del Dorado ha sido invadido por los indios que han arrojado de las minas á los mineros y se han apropiado de 500 pesos en provisiones, y de todas las escopetas y pistolas que encontraron. Los habitantes de Great Eagle y Volanville, en número de 50, salieron á perseguirlos.

La cosecha de frutas se ha perdido este año á consecuencia de las nevadas muy fuertes que se han experimentado.

La línea de vapores de Nicaragua ha sido suspendida, después que estaba anunciada la salida del vapor *Sierra Nevada* para Panamá; en el acto que esto se supo, la compañía del Pacifico subió el precio de los pasajes á 200 pesos en segunda cámara y 150 en el entrepuente, pues ya los de primera estaban tomados. Esta conducta de las compañías ha causado grande agitacion entre los pasajeros, y ha habido sus meetings para quejarse contra el monopolio de las compañías. Los mineros que iban á tomar pasaje para San Diego habian resuelto fletar un buque antes que embarcarse en los vapores de esta línea.

Una partida de trabajadores se han decidido á hacer su viaje á los Estados del Atlántico por tierra, antes que someterse á las exigencias de los monopolistas; ellos han calculado el viaje en 40 dias y en 100 pesos el gasto de la travesía.

Las demas noticias que contienen los periódicos se reducen á incendios, robos, asesinatos, estruendos y otras cosas locales que no son de interés para nuestros lectores.

La Legislacion ha adoptado una ley mandando guardar estrictamente la fiesta del domingo: en ese dia no se permitirán funciones públicas; no se abrirá ningún establecimiento de comercio, ni se consentirán mas ventas por la calle que el pan, la leche, la carne, etc., y eso hasta las diez del dia puramente; pasada esa hora, los que contravinieren á esa ley, serán castigados severamente con multas, prision y otras penas que ella señala.

El vapor de guerra *Satellite*, ha llegado á San Francisco con procedencia de las islas Vancouver: los periódicos que él condujo á ese puerto dicen:

“Se confirma la noticia de los ricos descubrimientos de oro en los rios Frazier y Thompson. Hubo una gran agitacion entre la poblacion de Victoria: un gran número de personas habian vuelto á la isla Vancouver, con el objeto de llevar provisiones y útiles para las minas, y todos traian mucho oro. Se dice que los mineros sacan de ocho á cincuenta pesos diarios. Los indios de aquella localidad antes eran muy hostiles, pero á la fecha se muestran amigos de los blancos. Probablemente tienen miedo al ver tantos mineros juntos. Se dice que mas de trescientas personas han abandonado la isla Vancouver en los diez últimos dias.

Una carta privada dirigida á Steilacoom, dice: “Acabo de llegar de Fort Langley, en el rio Frazier, y estoy casi listo para volver otra vez á las minas provisto de útiles mineros... Avise á sus amigos para que vengan pronto, pues como el rio sube, después no podrán llegar.

Estamos informados por un caballero que llegó de la bahía Bellingham, que allí tambien hay mucha agitacion.

Todos los trabajadores empleados en las minas de carbon de piedra se retiraron, quedando suspendidos los trabajos. Toda la jente se dirige al rio Frazier.”

El *Eco del Pacifico*, dando cuenta de la estadía en el Istmo de los pasajeros que condujo el vapor *Northern Light* en marzo último, se explica así:

“Cuando los pasajeros del *Orizaba* llegaron á Panamá no pudieron continuar su viaje, no hallándose aun preparado el vapor que debía conducirlos á California. Como nadie esperaba tener que aguardar en el istmo la mayor parte de ellos no tenían dinero para comprar su alimento y procurarse una cabaña para dormir. El agente de la línea de Nicaragua rehusó prestarles asistencia, dejando á los infelices que anduvieron por las calles mendigando su sustento, y que por la noche durmieron bajo los balcones de las casas. El agente de la compañía de la mula del Pacifico, compadecido de la triste escena que presentaban los desgraciados pasajeros, tomó la responsabilidad (sin autorizacion) y les proveyó de lo necesario, preservándoles de morir en las calles. Esta noble conducta del agente Mr. Allan Mc Lane, no debiera olvidarse.”

La cuestion de un esclavo llamó la atencion de la prensa californiana por algun tiempo, y al fin el pretendido esclavo Archy ha sido puesto en libertad, merced á una muy justa sentencia del juez Johnston, comisionado de los Estados-Unidos.

La poblacion de color de San Francisco se reunió en meeting el 14 de abril con el objeto de tratar á que punto se dirijirian como emigrantes, si á las islas Vancouver ó en las posesiones británicas ó á Sonora; parece que la mayoría resolvió marchar al último punto en atencion á que se habla el español y las costumbres del pais son iguales á las de ellos.

SACRAMENTO.—Las noticias de Sacramento segun el *Clamor Público* se reducen á que Mr. Stakes de San Joaquin presentó un proyecto de ley para arreglar los procedimientos en causas criminales.

Se aprobó una ley haciendo aprobaciones para sufragar los gastos del gobierno del Estado durante el año de 1858.

El gobernador aprobó una ley nombrando á A. J. Moulder, James Van Ness y Wm. Mc Kibbin, como Junta de comisionados, y á Edmund Randolph como presidente de una junta de examinadores, para arreglar las deudas pendientes de la ciudad de San Francisco.

Se han propuesto varios planes para enmendar la Constitucion.

Mr. Davis ha presentado un proyecto para enmendar la ley que trata de las propiedades de las personas fallecidas aprobada el 15 de Mayo de 1856.

Se presentó un proyecto para enmendar la ley concerniente á los Sheriffs. Este proyecto trata solamente como los Sheriffs al cumplirse su término, entregarán los libros, papeles, etc. á sus sucesores.

Entre las curiosidades en forma de reclamo contra el Estado presentadas á la Legislatura es la cuenta de Mr. John Center por la renta de treinta meses de la prision del Estado á razon de \$ 500 al mes, y usciende á \$15,000.

Mr. Johnston presentó un proyecto para abrogar las leyes existentes, relativas á las leyes militares de este Estado.

Mr. Lewis presentó un proyecto para cambiar la ley relativa á los notarios públicos.

Un proyecto fué presentado á la Asamblea para enmendar el Código criminal.

En la Asamblea se aprobaron los siguientes proyectos de ley.

Para legalizar ciertas relaciones hechas en forma de declaraciones juradas ante los Recorders.

Para separar el empleo de Recorder del condado del empleo de escribano del condado en el condado de Yuba.

Para enmendar una ley, para autorizar la deuda de Kapapa.

Para proveer el cuidado de los terrenos dedicados al sostenimiento de las esenelas.

Para abolir las ejecuciones públicas. Concerniente á la junta de Supervisores del condado de Tehama.

Para derogar ciertas secciones de una ley concerniente á los empleados del condado y judiciales.

Para conducir el agua a la ciudad de Suisun.

Para conducir las propinas de los empleados del condado de Yuba.

Para construir un puente de alambre a través del rio Yuba.

Para enmendar la ley que trata de los derechos de los mecánicos á su trabajo.

Los señores Pacheco, Tallaferró y Gregory fueron nombrados en el Senado como comisionados para examinar las propuestas para traducir las leyes al español.

En la Asamblea los señores Pico y Mc Coy fueron nombrados comisionados con el mismo objeto.

MEXICO.—“Robes, salteos, traiciones, combates, confusion y anarquía;—hé aquí el cuadro desolador que nos representan las últimas noticias del infortunado Méjico. Años hace que esa república se halla sumida en una serie de revoluciones que la acaban y desprestijan el buen nombre de sus hijos, y no obstante parece que jamas se pensará en la paz y orden que tan necesarios son en ese pais, y sin lo cual jamas habrá progreso para los mejicanos.

De todas las épocas en que las revueltas han tenido en alarma á los pacíficos habitantes de Méjico ninguna se ha presentado con un horizonte mas nublado que la actual, pues segun el tenor de las noticias recibidas últimamente, difícil es comprender lo que está pasando en aquel infortunado pais.

Los cuadillos que se disputan la presidencia, pueden reducirse á tres: Zuloaga, Juarez y Santa Anna; y aunque el último no se halla en la República, esto no obstante sus partidarios no dejan de intrigar á fin de hacerle ganar prestigio en el ánimo de sus adversarios, y si las noticias no mienten, vemos á Su Alteza Serenísima que se embarca en Cartajena con direccion á la Habana, para desde allí presentarse de improviso á Veracruz.

Zuloaga con el dinero del clero se conserva en su puesto, y mientras se halla sostenido por esa clase, que tantos prestigios y riquezas cuenta en Méjico, muy difícil será su destronamiento, pues con el oro compran á los sostenedores del partido opuesto á la dictadura.

Don Benito Juarez, representante del partido liberal, es el único que á nuestro juicio conviene á los Mejicanos, pero al verlo ir de villa en villa á causa de la traicion de los gefes de su partido, que son halagados por el dinero de los tiranos, desesperamos del éxito de su causa, y tememos que dentro de poco se halle completamente abandonada.

Tocante á Santa Anna, muy poco caso debemos hacer de ese personaje, pues bastante conocido es ya por sus compatriotas; bástenos decir que vuelto á la silla presidencial de Méjico, sería una verdadera calamidad para el pais.

ISLA DE CUBA.—Al 25 de abril llegan las fechas de la Habana, el estado sanitario de la isla era inmejorable, y la crónica local de sus ciudades y villas queda reducida á los mas ó menos negocios que hacen los hacendados, y las mas introducciones clandestinas de negros que llegan á poblar la isla, de quince en

quinientos los periódicos de Nueva-York, a este respecto, anuncian que un cargamento de esclavos se sublevó antes de llegar á la isla, y arribaron a Providence donde han sido perseguidos por los que se titulan dueños: creemos sin embargo, que la libertad favorecerá á los que han podido libertarse de sus opresores.

El *Diario de la Marina* dice que la existencia de la escuadra española en la Habana y demás puertos de Cuba, no tiene ningún objeto hostil contra Méjico, y que solo permanece en el golfo con el objeto de defender la nacionalidad de España.

Las tropas acantonadas en la Habana han sido mandadas en cuadros, á distintas poblaciones de la isla, no dejando en ninguna de ellas las antiguas guarniciones.

DOCUMENTOS.

RESPOSICION

Del Secretario de Relaciones exteriores de la Nueva Granada al Congreso de 1858.

(Continúa.)

SECCION SEGUNDA.

EUROPA.

I.

Gran Bretaña.

A Inglaterra se dirijen los principales productos de la industria granadina, y ella devuelve los valores que recibe en artefactos que el uso reclama.

Decir esto es anticipar que nuestras relaciones con el Gobierno de Su Majestad Británica deben ser, por razon de simple cálculo, las mejores; y así se han mantenido en realidad desde que se puso en via de decorosa conclusion la diferencia suscitada el año anterior. Espera el Poder Ejecutivo que en cuanto dependa de sus actos nada vuelva á perturbar esta apetecida armonia, porque en su inalterable resolucion de acatar el derecho lejítimo, manteniendo bajo la rjida de una cordialidad sincera los lazos que deben reunir á los hombres y á los gobiernos, la tarea se facilita.

En la correspondencia del mes de abril de 1857, publicada en la *Gaceta oficial*, el Poder Ejecutivo al transar provisoriamente los reclamos de la legacion británica sobre la acreencia del Señor Muelintoshi, reservóse llevar discusion directa sobre varios puntos al Gabinete de Su Majestad Británica. El Ministro de la República en Londres recibió para ello las correspondientes instrucciones; y aunque hasta las últimas fechas no cesaba de ocuparse en esto, no habia logrado todavía suscribir el arreglo definitivo porque tanto ha urgido el Gobierno, ansioso como se halla de arrastrar á conclusion eterna el mas gravoso asunto que ha visto este país desde los dias de Colombia, y respecto al cual es de esperarse con confianza que el Ministerio de un pueblo ilustrado, que por lo mismo debe ser justo, oiga la voz del derecho que se le dirige.

Los otros asuntos suscitados parcialmente, se irán dirigiendo al Congreso acompañados de sus expedientes.

II.

Francia.

El Tratado de amistad, comercio y navegacion entre la nueva Granada y la Francia, firmado el 15 de mayo de 1856, y el Acto adicional de 27 de enero de 1857, que el Congreso aprobó en sus últimas sesiones, despues del canje en la forma de uso, fueron mandados observar por el Poder Ejecutivo como leyes de la República por decreto de 24 de julio anterior.

Tambien se está llevando á debida ejecución el convenio relativo á los antiguos reclamos de súbditos franceses, por espoliaciones de corsarios colombianos.

El Gobierno de la Francia y los Agentes diplomáticos acreditados por él cerca del nuestro, se han esmerado en dar pruebas de la perfecta reciprocidad con que cumple tratarse á naciones que en gran parte vienen de una misma raza, que profesan igual creencia religiosa, y que, partiendo de idéntica civilizacion, debieran andar ácia los mismos adelantos.

Y es tan poderoso el influjo de estas causas naturales, que las ideas francesas y los acontecimientos que se realizan allá, sea que armonizen ó no con el estado presente de las sociedades de la América Española, jamas dejan de obrar en sus destinos.

La Francia, en permanente ebullicion moral, sirve de foco á los resplandores de la intelijencia y á los impulsos del sentimiento. De ella se esparcen en todas direcciones costumbres, ideas, fracasos sociales, que una elegancia que seduce pasea irresistible en alas de la moda ó en las del fanatismo de la época.

Es este motivo adicional para que las artes de la paz y cuantos bienes el comercio trasmite dando á conocer mas ó menos tarde la índole de los pueblos, se cultiven con la nacion francesa, á fin de que tomando los de su genio esencialmente expansivo, y asimilados lo que conviene al nuestro y sea compatible con la situacion en que nos hallamos, nos haga partícipes de su saber y de sus descubrimientos, y no de los extravios con que en circunstancias graves suele poner á tributo, costoso y cruel, á los que se dejan arrastrar por el entusiasmo de la arrayente gloria, que brilla aun en medio de las destructoras borrascas.

Lo que ha ocurrido con la Legacion de Francia acerca de indemnizaciones á súbditos del Imperio, será materia de examen aparte en el estudio de los documentos que se enviarán á las Cámaras.

III.

Portugal.

El Ministro de la República en Washington, provisto de autorizacion para ello, firmó con el Plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Portugal, el 9 de abril del año que acabó, un Tratado de amistad, comercio y navegacion, que con decreto aprobatorio someteré en breve á la deliberacion del Congreso.

Consúltanse en él las bases generales que constituyen nuestro derecho público y comercial exterior, bajo los saludables principios de igualdad y recíproca libertad. Las novedades que contiene, dirigidas á hacer duradera la armonia en que queremos estar con los demás pueblos, y extension progresiva del tráfico mercantil, no dudo serán acogidas con favor.

Rico el Portugal en producciones á que nos inclinan los hábitos de centenares de años, pronto á recibir devueltos muchos de los variados frutos en que abunda la zona tórrida, cuyo consumo le es usual, la prevision indica que estas transacciones, hoy sobre el papel, llegarán á ser positivas y estensas luego que los alicientes de trato y ganancias formen y estrechen los pedidos que crea el cambio y los variados vínculos que él desarrolla.

Abiertos como se hallan los puertos de extenso litoral de la República á las importaciones de todas partes: brindando sus leyes mas que hospitalidad, estímulos valiosos en tierras que adjudica gratuitamente y en esenciones de pechos y servicios á los inmigrantes, no se necesita de mas para ir creciendo en riqueza y poblacion, que enseñar el camino á los que no lo conocen, y especialmente á aquellos que sin esfuerzo se nos asemejan.

Los tratados temporales son conducentes á esto, cuando se calcan en la libertad de industria y no contienen privilegios o-

diosos; por que entónces es la competencia de superioridad y baratura en los artículos, la multiplicidad y adopcion á los pedidos lo que establece el debate al amparo de la confianza que viene de partos definidos, siguiendose de él estímulos remunerantes para nuevas producciones en que no se hubiera pensado, y mudos de simpatía, y cambios de carácter y costumbres, que llevan á reformas provechosas.

Es de esperarse que la sancion de este acto sirva de advertencia á los que todavia no nos tratan, de que estamos prontos á recibir su amistad y su bandera, con solo que no pretendan darla por precio de compra anticipada, ni de sacrificios que cercenen á nadie de lo que á todos se destinó.

IV.

Ciudades Anseáticas.

Desde 28 de marzo de 1857 se está cumpliendo el Tratado que regulariza las relaciones de amistad, comercio y navegacion entre la República y las ciudades libres Anseáticas de Lubeck, Bremen y Hamburgo.

La acogida ventajosa que tenían nuestros frutos cuando fueron conocidos en los mercados de Alemania, no hay duda que crecerá con los estímulos y ensanche que aparece un convenio público.

Muy antigua es la preocupacion que aleja á los traficantes de aquellos lugares en que no gozan de derechos definidos, bajo la proteccion de sus gobiernos; y la conveniencia de que ella cese para nosotros, que hemos considerado siempre del mismo modo al extranjero que al nacional, al que lleva ciudadanía defendida ó ignorada, se hace sentir mas respecto á los países cuyos miembros en las emigraciones van con ánimo de permanencia, y que, como los alemanes, traen de ordinario consigo industrias útiles, costumbres regulares y honradez proverbial.

V.

Roma.

La Religión no es asunto de Gobierno en la República. Establecerlo así era una necesidad impuesta por la esperiencia de las afectivas transformaciones que hemos experimentado.

Pero al informar sobre nuestras relaciones con los gobiernos con quienes estamos en mas frecuente trato, yo no debia prescindir de tributar aquí el justo homenaje de gratitud y de respeto que cumple rendir al órgano de una administracion y de un pueblo esencialmente católicos, al Padre comun de los fieles, que, Ministro en la tierra de las bendiciones del Cielo, no ha cesado de derramarlas inagotables sobre sus hijos de la Nueva Granada, enviándoles paz y consuelos en sus dias de acerba tribulacion y de amargura; no podia dejar de mencionar la memoria del ilustre Prelado, digno Representante de la Santa Sede, que uniendo su nombre á los más calamitosos tiempos de la República, por su espíritu evangélico y su corazon ardiente: ácia el prójimo, sembró en esta tierra afectos y ejemplos apenas comparables entre sí.

Ligada la iglesia de la nacion al centro de la verdad eterna, la doctrina de amor y caridad universal, que es asiento de moralidad pública y privada, y origen de la civilizacion cristiana, se difunde abundante y pura por el territorio de la patria. Ella es el áncora de salvacion en los naufragios: ella trae olvido á las persecuciones, perdón á los odios; y reuniendo bajo la ley de santa fraternidad á los que vienen de un mismo Dios, que estiende sus dones á toda criatura, deja abiertas de par en par las puertas de la reconciliacion en los conflictos nacionales.

(Continúa.)

AVISOS JUDICIALES.

REMATE.

A las doce del día veintinueve de los corrientes se rematará en el mejor postor una casa y solar situado en esta ciudad entre los lotes siguientes: al Norte con casa y solar del Sr. D. Calisto Acosta; al Sur, con otra casa del mismo Acosta; al Este, con casa y solar de Doña Pilar Hidalgo; y al Oeste con casa y solar de Doña Ana Alvarado calle de por medio es propia de la testamentaria del finado Don Máximo Acosta; está valuada en dos mil quinientos pesos, y se vende judicialmente de orden de este Juzgado á pedimento de partos, previas las formalidades de ley. Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arregladas.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—San José á las doce del día veinte de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Manuel Argueta.

Romualdo Segura. Teodoro Quirós.

REMATE.

JUZGADO MILITAR DE SAN JOSE.

Quien quisiere hacer postura á una casa y solar en que está ubicada, sita al Este de la Plaza principal, de la cual dista dos cuadras en la villa de los Desamparados, cuya casa pertenece al oficial Toronado Monge, y está valuada en la cantidad de cuatrocientos pesos, y se vende judicialmente en esta oficina á las doce del día veintinueve del presente mes, para pagar al señor Bruno Carbonero, acuda, que se le admitirán las posturas que biciere.

Dario Escobar.

José Ubieta. F. Aguilar.

SERVICIO PUBLICO.

JEFATURA POLITICA DE ESPARZA.

En esta fecha se ha depositado una mula retinta con dos fierros, uno en la pierna y otro en la paleta. — El que crea ser su dueño puede ocurrir á esta oficina con las pruebas necesarias, y le será entregada.

José M. Castro.

Mayo, 17 de 1858.

TESORERIA DE LA JUNTA DE CARIDAD.

Siendo demasiado embarazoso oficiar con frecuencia á todas las autoridades de la República encargadas, ya de dar cuenta de los testimonios de testamentos que compulsan, ya de las personas que fenezcan dejando bienes de doscientos cincuenta pesos arriba para la justa execucion de la manda forzosa establecida en favor del Hospital general y Lazareto, conforme á los decretos de 14 de agosto de 855 y de 4 de noviembre de 856, se replica á las autoridades mediata á inmediatamente obligadas, á n el mas puntual cumplimiento á dichas disposiciones; puesto que de esto esencialmente depende el buen estado de la renta, la mas pronta recaudacion de lo que se fuere adendando, y la estincion del fraude que puede haber con perjuicio del importante Tesoro aplicado á un objeto tan laudable de beneficencia.—San José, abril 16 de 1858.

Francisco Gallardo.

SUPERINTENDENCIA DEL CAMINO GEN.

Autorizado por el Excmo. Gobierno para contratar el servicio de la barea en el rio Barranca, he celebrado dicho contrato con los señores don Candelario Hueso y don Carmen Diaz, quienes quedan comprometidos á servir al público las doce horas del día, cobrando un real por cada persona, carga ó bestia que pase, bajo la pena de satisfacer veinticinco pesos de multa por cada vez que se les comprobe haber negado aquel servicio, ó cobrado mayor impuesto que el convenido. Tambien se les ha autorizado para impedir que por dicho vehículo pasen artículos prohibidos sin la guia correspondiente, pues en caso contrario, serian responsables como auxiliares ó cómplices en esta clase de delitos. Quedan exceptuados de satisfacer el impuesto los correos y operarios de la carretera nacional.

San José, Abril 30 de 1858.

Florentino Zeledon.

AVISOS DE PARTICULARES.

SE VENDE

A plazos cómodos: una CASA nueva de cal y piedra con su solar de 18 varas de frente y 47 varas de fondo, situada á 50 varas de la Plaza principal de la ciudad de Cartago; y un POTRERO de 27 manzanas con buena aguada y riego, situado en el sitio de Purris.—Los compradores pueden dirigirse á Emilio Dhow-ki, en San José, en casa del señor don Luciano Peralta.

SE CAMBIAN.

Licores extranjeros por café de la próxima cosecha. — Véanse con el señor Emilio Lopez, botica de la Plaza.

BOTICA DE PUNTARENAS.

Este establecimiento que ha pasado á manos del Doctor Juan Echeverría, se halla ahora completamente surtido. Cada mes recibe por el por, ya de Europa ó Estados Unidos, drogas frescas y productos químicos, y se venden á precios muy baratos tanto por mayor como detall.

Imprenta Nacional—Director J. A. Méndez.